



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00258982-NEU-DESP#MS - TRASLADO AGTE. TABARES GABRIEL- HTAL. CHOS MALAL.-

VISTO:

El EX-2021-00258982-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita el traslado del agente **GABRIEL ALEJANDRO TABARES**, Psicólogo del Hospital Buta Ranquil, para cumplir funciones en el Hospital Chos Malal, ambos dependientes de la Jefatura de Zona Sanitaria III, a partir de la presente norma legal;

Que con el fin de regularizar su situación laboral, se solicita dicho traslado dado que el agente se encuentra cumpliendo funciones en el Hospital Chos Malal desde el año 2009, por motivos familiares;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario,

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A :

Artículo 1°: **TRANSFIÉRASE Y CONVIÉRTASE** Un (1) cargo de Jur.04 - SA.E - URP.05 - ACO.015 - Fin.01 - Fun.06 - Subf.00 - Inc.01 - Ppal.00 - ppar.00 - Fu.Fi.1111, a un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: **CRÉASE E INCORPÓRASE** a partir de la fecha de la presente norma, en la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, un (1) puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, con más las bonificaciones que correspondan de acuerdo lo establecido en el Título III de la Ley 3118, quedando vacante hasta tanto se realice el llamado a concurso para su cobertura.

Artículo 3°: **TRANSFIÉRASE** Un (1) cargo PF3 de JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo PF1 de Jur.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - PPAL.29 - ppar.00 - Spar.026 - FU.FI.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: **TRANSFIÉRASE** a partir de la fecha de la presente norma legal, el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Hospital Buta Ranquil, a la Planta Funcional Hospital Chos Malal, ambos dependientes de la Jefatura Zona Sanitaria III, con secuencia a confirmar.

Artículo 5°: **ASÍGNASE** a partir de la notificación de la presente norma, al agente **GABRIEL ALEJANDRO TABARES** (Legajo N° 874765 – CUIL N° 20-18350649-9 - Categoría PF3), el puesto “Psicólogo (PIP), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Chos Malal, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.30 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - PPAL.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: **AUTORÍZASE** la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el **IF-2021-00509815-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante en el efector que se consigna en el Artículo 2°, de la misma.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 8°: **NOTIFÍQUESE** a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

